REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A CAPACITA LTDA

DECRETO (E) Nº 1451

FECHA, 16 ABR 2019

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de asistir al seminario **"NEURODIDACTICA EN EL AULA, ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EFECTIVAS PARA UN CEREBRO DESARROLLADO"** para definir los principios de la teoría del aprendizaje compatible con el cerebro y aplicar estrategias en desarrollo de la clase, con proveedor **CAPACITA LTDA., Rut 77.786.910-8**, el cual es único bajo declaración jurada en impartir este seminario.

2.- Según Orden de Pedido Nº 224 generada por el coordinador comunal SEP del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita asistir al seminario "neurodidactica en el aula, estrategias de aprendizaje efectivas para un cerebro desarrollado", el que será cargado a fondo SEP, por el Monto de $ 140.000.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la directora del DAEM, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Articulo 10 N°4 del Decreto 250.

4.-El Decreto No 4360 del 29 de diciembre 2016 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a **CAPACITA LTDA., Rut 77.786.910-8**, seminario neurodidactica en el aula, estrategias de aprendizaje efectivas para un cerebro desarrollado.

BIEN/SERVICIO	:	seminario "neurodidactica en el aula, estrategias de aprendizaje efectivas para un cerebro desarrollado"
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Asistir al seminario neurodidactica en el aula, estrategias de aprendizaje efectivas para un cerebro desarrollado el cual tiene como objetivos específicos identificar características del cerebro párvulo en el aprendizaje, describir los objetivos pedagógicos para etapa del desarrollo de 10 a 12 años, integrar principios de neurociencia en un modelo de clase etc del cual es propietario intelectual de acuerdo a declaración jurada de proveedor único **CAPACITA LTDA., Rut 77.786.910-8**
PROVEEDOR	:	**CAPACITA LTDA., Rut 77.786.910-8**
MARCO LEGAL	:	Ley 19.886 Art. 10 Nº 7 Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
CONCLUSION	:	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación Gestión y Liderazgo para una Escuela Inclusiva, el que será cargado a **Fondo SEP**, por el Monto de **$ 140.000.-**

MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA DAEM

2.- Emítase Orden de Compra, por el monto **$ 140.000.- IVA incluido,** a través del portal Chilecompra, al proveedor **CRECER S.P.A., Rut 76.183.431-2**

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo SEP.**

4.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadoco.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV / OES / MVY / DRLL
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación

11 ABR 2018